



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del recinto oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente conforme a las facultades que nos confieren los artículos 69 fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encargada de analizar y dictaminar el proyecto en estudio, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida;
- II. En el capítulo correspondiente a "**Contenido de la iniciativa**" se sintetiza el alcance del proyecto que se estudió;

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit.

- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I.ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de marzo de 2019 fue presentada, ante la Secretaría General de este Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del recinto oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit, por el Diputado Librado Casas Ledezma.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión para efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.

II.CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Diputado Librado Casas Ledezma, argumenta en su exposición de motivos que:

- El municipio libre fue instituido como la base de la división territorial, organización política y administrativa de las entidades federativas.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit.

- De modo que, en el caso de Ruíz, la historia del municipio nos permite remontarnos a la época prehispánica, cuando todo comenzó siendo un lugar deshabitado, en donde existía una gran vegetación y fauna, con zonas vírgenes en donde el hombre todavía no había intervenido para modificar la zona. Así pasaron muchos años hasta que llegó el momento en que los primeros grupos de indígenas fueron llegando a varios lugares del país, siendo Ruíz uno de ellos y en donde el primer asentamiento que se dio fue por parte de grupos Coras, quienes ya habían habitado Ixcatán, que era un lugar que formaba parte de la jurisdicción del reino de Sentispac, grupo que tuvo relación con los pueblos de Coamiles y Ayothoxpan.
- Ruíz formó parte del viejo latifundio de San Lorenzo y anexos que fue llamado "Achota" que era un rancho de ordeña, pero más tarde se llamó "Paso de los Limones" y fue en ese entonces cuando el lugar creció rápidamente, gracias a la actividad comercial que se hizo. El 16 de marzo de 1924 se le otorgó la categoría de pueblo y así se dieron otras mejoras en la zona.
- Tiempo después, el 16 de marzo de 1940, mediante el Decreto número 2014 publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, se creó el Municipio de Ruíz, teniendo como cabecera el poblado del mismo nombre, erigiéndose así como el municipio número diecinueve del Estado de Nayarit, haciendo que su crecimiento se planteara en muchos aspectos, incrementando las actividades laborales que permitieron mejorar la economía del municipio así como otros aspectos que permitieron el despunte de este lugar, marcando un desarrollo constante gracias al esfuerzo de todos.
- En este sentido, próximos a cumplirse setenta y nueve años de la creación de dicho municipio, considero conveniente la realización de un acto solemne con



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit.

motivo de esta celebración, y no habrá mejor lugar para llevarlo a cabo que en el propio municipio.

- Por otra parte, con la finalidad de atender lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, me permito someter ante esta respetable Asamblea, la propuesta de autorizar el traslado provisional del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado al Municipio de Ruiz, con el objeto de conmemorar el aniversario de su elevación a Municipio del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa en estudio se considera que:

- En febrero de 1918, fue promulgada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, quedando plasmada la división territorial en su artículo 3, en la cual, el territorio de Ruiz, formó parte y dependió totalmente del Municipio de Santiago Ixcuintla.
- Veinte años después, el pueblo de Ruiz, alzó la voz, y mediante diversas solicitudes presentadas ante el Gobierno del Estado, el Congreso Local, y el propio Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, gestionaron la emancipación de dicho lugar. Es así, que con fecha 14 de julio de 1938 se organizó un Comité Pro-Emancipación, para el exclusivo fin antes mencionado, puesto que la ley de municipios vigente en ese momento, señalaba que todo conglomerado o



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit.

pueblo que contara con cinco mil habitantes y pudiera responder a los gastos de su administración, podía erigirse como municipio libre.

- Después de una larga lucha, en febrero de 1940, la Comisión de Puntos Constitucionales de la VI Legislatura del Poder Legislativo del Estado, encargada del estudio y dictamen del expediente formado con motivo de las gestiones realizadas por el Comité Pro-Emancipación de Ruiz y comunidades agrarias de la región, emitió su dictamen con dispensa de todo trámite, a fin de que se aprobara el Decreto que creó Municipio Libre de Ruiz, segregándose toda su extensión territorial a la del Municipio de Santiago Ixcuintla, aprobado finalmente por el Honorable Congreso del Estado un día después.
- Luego entonces, como acertadamente se señala en la iniciativa en estudio, el 16 de marzo de 1940, se creó el Municipio Libre de Ruiz, Nayarit, mediante el Decreto siguiente:

16 de Marzo de 1940

Periódico Oficial

*Gral. Juventino Espinosa S.,
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Nayarit, a sus ha-
bitantes sabed:*

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigi-
rme, para su promulgación, el siguiente:

DECRETO NUMERO 2014.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano
de Nayarit, representado por su VI Legislatura.

DECRETA:

Artículo Primero. Se crea el Municipio Libre de Ruiz, teniendo como Cabecera el Poblado del mismo nombre.
Artículo Segundo. Se adiciona el Artículo Segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Nayarit, como sigue:

MUNICIPALIDAD DE RUIZ Con la extensión superficial reconocida a las Comunidades Agrarias de Ruiz, Vado de San Pedro, San Lorenzo, El Zopilote, El Venado y Puerta de Platanos con las rancherías de sus mismas denominaciones; y además San Pedro Ixcuintla, El Pozolillo, El Talar, El Planer de Guadalupe, Santo Domingo, La Petatequilla, El Narrajo, La Agua Caliente, Las Guásimas, Las Ajuntas, El Limón de Abajo, El Limón de Arriba, El Hincón, Los Guajolotes, Los Cueros, Los Cueros, Los Cueros, La Bolita, El Carrizo de la Bolita, El Cordon, El Carrizo, San Miguel del Zapote, Ventanas, Lagunita de Ventanas, Los Joemixtles, El Banco Colorado y Palos Colorados, todo lo cual se agregó al Municipio de Santiago Ixcuintla.

Artículo Tercero. Del Artículo Segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Nayarit, se reforman el Párrafo 1.º, para quedar como sigue:

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA. Con la extensión superficial reconocida a los Poblados y rancherías de que ha estado en posesión, excluyendo las correspondientes a los Poblados y rancherías que forman la Municipalidad de Ruiz.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit.

- Por consiguiente, el Diputado Librado Casas Ledezma, propone la realización de una sesión solemne en conmemoración de este acontecimiento, y de acuerdo a lo que establece la normatividad interna de este Poder Legislativo, ésta reúne las características necesarias, puesto que ha sido convocada para celebrar un hecho histórico de la entidad, en la cual no se tomarán resoluciones legislativas; lo que a consideración de las y los integrantes de ésta Comisión, resulta esencial la celebración del aniversario de la creación del Municipio Libre y Soberano de Nayarit, número 19.
- En el mismo orden de ideas, para llevar a cabo la sesión solemne se necesita el traslado provisional del recinto oficial de este Honorable Congreso del Estado, a lo que el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit señala que, el recinto oficial del Congreso es el lugar en donde se reúnen los diputados para sesionar, y sólo por acuerdo de la mayoría calificada de sus miembros podrá trasladarse provisionalmente a otro lugar de la entidad; razón por la cual quienes integramos este Órgano Colegiado concordamos con la propuesta del iniciador y juzgamos adecuado someter a consideración de esta respetable Asamblea la autorización del traslado provisional del recinto legislativo al municipio de Ruiz, Nayarit.
- Finalmente, esta Comisión Dictaminadora considera conveniente realizar algunas modificaciones a la propuesta inicial por cuestiones de técnica legislativa, sin alterar de manera sustancial el objeto de la reforma.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos que se ha cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta Honorable Asamblea se pronuncie a favor de realizar este significativo evento, por lo que acordamos el siguiente:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit.

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, declara inscribir en el Calendario Cívico de este Poder Legislativo, la Sesión Solemne a llevarse a cabo en el mes de marzo del año 2019 en el Municipio de Ruíz, Nayarit, con la finalidad de conmemorar el aniversario de su elevación al rango de Municipio del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

SEGUNDO.- Se autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit para la realización de la Sesión Solemne señalada en el artículo primero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, así como en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- La fecha exacta para la realización de la Sesión Solemne señalada en el artículo primero del presente Decreto, será definida por la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.

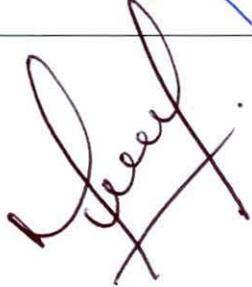
Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 6 días del mes de marzo del año 2019.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

| NOMBRE: | SENTIDO DEL VOTO: | | |
|--|---|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
|  Dip. Eduardo Lugo López Presidente |  | | |
|  Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente | | | |
|  Dip. J. Carlos Ríos Lara Secretario |  | | |
|  Dip. Marisol Sánchez Navarro Vocal |  | | |
|  Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal |  | | |



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Ruiz, Nayarit.

| NOMBRE: | SENTIDO DEL VOTO: | | |
|---|---|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
|  Dip. Heriberto Castañeda Ulloa Vocal | | | |
|  Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal | | | |
|  Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal | | | |
|  Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos Vocal |  | | |